

ACUERDO DE CONCEJO N°017-2025-MDCH/O

Chao, 13 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO.

VISTO:

El Informe N°005-2025-MDCH/GDE/JGMR, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N°023-2025-MDCH/GDE/SGDEYP/JTVC, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo, el Informe N°07-2025-MDCH/GDE/SGDEYP/RDA/DRV, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el responsable de desarrollo agropecuario, el Expediente Administrativo N°3181-2025, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por la Presidenta de la Asociación de Mujeres Agromujer, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que *“Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”*;

Que, mediante Expediente Administrativo N°3181-2025, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por la Presidenta de la Asociación de Agromujer, informa que el programa Fondo Empleo ha lanzado su convocatoria para participar en el concurso de proyectos que fomentan el empleo basado en tres líneas principales, según las bases establecidas (L1: Capacitación para la inserción laboral, L2: Capacitación para la reconversión laboral y L3: Promoción y Fortalecimiento de emprendimiento);

La Asociación de Mujeres de Maracuyá Asociación de Agromujer, conformada por 100 productoras, ha manifestado su interés en participar en dicho concurso a través de la municipalidad. Para ello, es necesario contar con su consentimiento, así como la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°07-2025-MDCH/GDE/SGDEYP/RDA/DRV, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el responsable de desarrollo agropecuario, concluye que la Asociación de Mujeres Agromujer al querer seguir creciendo y al no tener los medios suficientes, es que como responsable del área sugiere se las pueda apoyar con lo solicitado en el documento precedente;

Que, mediante Informe N°023-2025-MDCH/GDE/SGDEYP/JTVC, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo, remite el presente documento para que se haga las gestiones pertinentes y se evalúe la viabilidad en sesión de concejo, a fin de apoyar a las asociaciones productoras y contribuir al desarrollo agrícola del distrito;

Que, mediante Informe N°005-2025-MDCH/GDE/JGMR, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, concluye que, en virtud a lo antes expuesto, se remite la documentación para que se realicen los trámites correspondientes y se evalúe la viabilidad de la solicitud en una próxima sesión de concejo, a fin de dar respuesta a lo solicitado;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde JUAN CARLOS SOLES CARBAJAL, en representación de la Municipalidad Distrital de Chao, participar en el concurso de FONDO EMPLEO.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde JUAN CARLOS SOLES CARBAJAL, en el marco de su competencias, atribuciones y funciones firmar contratos de financiamiento del programa FONDO EMPLEO.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Económico y a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE

